

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA – UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DE DESARROLLO DE ILO 003

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 037-2022-CSP-SRDI**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA DE
ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA AUTOSOPORTANTE A
TODO COSTO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA
SALAS N° 136, DEL DISTRITO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO,
DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**ILO – PERU
2022**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DE DESARROLLO DE ILO N° 003
RUC N° : 20532480397
Domicilio legal : AVENIDA VENECIA N° 222 – URBANIZACION NYLON SAN PEDRO
Teléfono: : 053 - 482871
Correo electrónico: : subregion.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA AUTOSOPORTANTE A TODO COSTO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136. DEL DISTRITO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1006-2022-GRM-GSRI/SAA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ SOLES CON 00/100) EN CAJA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO N° 003, DE IGUAL MANERA PODRAN RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA SUB REGION DE ILO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 – Ley de Promoción del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado,

Ley N° 30225.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración Jurada en la cual el participante de ser ganador con la Buena Pro, se compromete a que contara con el Seguro respectivo para todas las maquinarias a utilizar (SOAT) según corresponda y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal involucrado en el servicio.
- f) Declaración Jurada en la cual el participante de ser ganador con la Buena Pro, se compromete a que contara con todo el equipamiento de seguridad necesaria (botiquín, extintor, herramientas conos y otros) para la ejecución y todos los implementos de seguridad para el personal involucrado en la ejecución del servicio (zapatos de seguridad, casco, guantes, lentes, pantalón, camisa, chaleco reflectivo, protector de oídos, arnés, correas de seguridad, mandil, pantalón, casaca, escarpines para soldar y otros de acuerdo a la norma de Seguridad vigente).
- g) Declaración Jurada en la cual el participante de ser ganador con la Buena Pro, se compromete a que todo su personal deberá contar con mascarillas, guantes, caretas (implementos de bioseguridad con fines de disminuir la transmisión del virus Covid – 19).
- h) Declaración Jurada en la cual el participante de ser ganador con la Buena Pro, se compromete a que su personal deberá contar con la presentación de los certificados médicos donde se acredite que sus trabajadores no estén contagiados de Covid – 19.
- i) Declaración Jurada en la cual el participante de ser ganador con la Buena Pro, se compromete a que se hará responsable de cualquier daño y/o perjuicio a la obra debiendo ser reparado inmediatamente con la aprobación de la residencia o inspector de la misma obra.
- j) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴.
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).
- l) El precio de la oferta en "S/" SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato DE SER EL CASO.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Estructura de costos⁷.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- Correo Electrónico para efectos de notificación de documentos durante la etapa de ejecución contractual.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁸.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas,

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO N° 003, SITO EN LA AVENIDA VENECIA N° 222 DE LA URBANIZACION NYLON SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, siendo estos de la siguiente forma:

- PRIMERA ARMADA: El 25% al ingreso de los materiales en su totalidad a obra (Acero Galvanizado o Galvalum de 1.20mm), para lo cual se adjuntará la guía de remisión y el informe de conformidad (ingreso de materiales) del Residente de Obra y visado por el Inspector de la Obra.
- SEGUNDA ARMADA: El 75% a la culminación de los trabajos para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe de contar con los siguientes documentos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- DOCUMENTO EN EL QUE SOLICITA EL PAGO POR CULMINACIÓN, EN EL CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- Informe del funcionario responsable de LA OBRA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, AVALADA POR LA INSPECCIÓN DE LA OBRA.
- Comprobante de pago (FACTURA), POR EL CONCEPTO SOLICITADO.
- 03 JUEGOS DE LOS ENTREGABLES (PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE) DESCRITOS A CONTINUACIÓN:
 - ✓ 03 JUEGOS DE PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ETAPAS Y PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CON UNA DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO QUE REFLEJA LA FOTOGRAFÍA (FORMATO FÍSICO Y DIGITAL).
 - ✓ 03 JUEGOS DEL RESUMEN DESCRIPTIVO EN EL CUAL SE CUANTIFIQUE LOS ELEMENTOS FABRICADOS E INSTALADOS DIFERENCIADOS POR TIPO O SECCIONES.
 - ✓ 03 JUEGOS DE PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE ADECUACIÓN (COVID-19) APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD.
- CARTA DE GARANTÍA (DECLARACIÓN JURADA).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO N° 003, SITO EN LA AVENIDA VENECIA N° 222 DE LA URBANIZACION NYLON SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, EN EL HORARIO DE 08:00 HORAS HASTA LAS 15:30 HORAS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA AUTOPORTANTE A TODO COSTO.
2. **FINALIDAD PUBLICA:**
El Gobierno Regional de Moquegua, por medio de la U.E. Sub Región de Desarrollo ILO N° 003, viene ejecutando la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N°136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; la cual, requiere el SERVICIO UMINISTRO E INSTALACION EN MENCION para la ejecución y culminación del BLOQUE 04 esto en beneficio de la compañía de bomberos y la población en general.
3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**
El Suministro e Instalación a contratar es para la construcción e instalación de la cobertura autosoportante del BLOQUE 04 (a todo costo), según los planos adjuntos con el objetivo de culminar la ejecución del proyecto con los siguientes entregables:
 - COBERTURA AUTOSOPORTANTE PARA EL BLOQUE 04 (Sala de Máquinas Vehículos Mayores) según planilla de metrados.
 - COBERTURA AUTOSOPORTANTE PARA EL BLOQUE 04 (Sala de Máquinas Vehículos Menores) según planilla de metrados.
4. **DESCRIPCION DE LA CONTRATACION**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA AUTOPORTANTE A TODO COSTO TIPO I	M2	204.00
02	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA AUTOPORTANTE A TODO COSTO TIPO II	M2	81.31

DESCRIPCION	M2	SUB TOTAL M2
COBERTURA AUTOSOPORTANTE		
- BLOQUE 04 - Sala de Máquinas Vehículos Mayores	204.00	285.31
- BLOQUE 04 - Sala de Máquinas Vehículos Menores	81.31	

SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA

- 4.1 **Lugar de Ejecución**
El lugar de prestación del suministro e instalación será dentro de las instalaciones de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N°136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

- 4.2 **Actividades y Plan de Trabajo**

4.2.1 De las Normas Aplicables

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo.
- RNE Reglamentos nacional de edificaciones.
- NTP-E-020 Normas de cargas.
- NTP-E-030 Norma sismo resistente
- NTP-E-090 Norma de Estructura Metálica
- ASCE-07-05 American Society Of Civil Engineers


 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB REGION ILO - UNIDAD EJECUTORA-003
 Ing. Milward G. Curo Cabreño
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 114376



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



4.2.2 De las Especificaciones Técnicas

1. COBERTURA AUTOPORTANTE – ALCANCES Y DESCRIPCION

A. Generalidades -Concepto

Se indican las características generales mínimas que deben cumplir los insumos a emplearse en la obra, los procedimientos de fabricación, montaje y los controles de calidad, que se deban aplicar en la ejecución de obra, y los procedimientos de entrega de la obra terminada.

Es un sistema constructivo auto soportante, a base de arcos de acero galvanizado y pre-pintado, fabricados en obra y unidos entre sí por medio de una engargoladora, lo que lo hace un sistema hermético.

Este tipo de coberturas es apoyado sobre muros y/o vigas que actúan como soporte de la misma. Se fabrican con flechas del 20% al 35% de la luz libre. NO NECESITAN DE APOYOS INTERMEDIOS en luces hasta de 35 mt.

B. Características y Propiedades

Cubre LUCES de hasta 35 mts. sin ningún apoyo intermedio dependiendo de la localización.

Es un sistema de hermeticidad completa, debido a la ausencia de juntas transversales y tornillos, la unión entre paneles se realiza por medio de un engargolado. No requiere de selladores.

C. Elementos de Fabricación

Según detalla en los planos generales, comprende los elementos estructurales de acuerdo con los espesores, calibres y dimensiones indicadas en los planos del proyecto.

D. Fabricaciones

Se fabrica a base de rollos de 3' de lámina pinto o pinto-alum. Los calibres con los que se fabrica son 18, 20, 22 y 24 y en Acero Galvanizado o Galvalum bajo la norma: ASTM A653/A653M-99 para Zintro y/o Galvalum/Pintro y ASTM A792/A792-99 para Zintroalum y/o Galvalum/Pintro-alum en Grados 37, 40, 50 (37 Ksi, 40Ksi, 50, Ksi).

Los paneles se fabrican en la obra con un equipo portátil que produce un perfil acanalado denominado Super-Span. Este equipo, acanala la lámina lisa alimentada a la longitud de arco necesaria y le da curvatura de acuerdo al radio requerido, evitando así la presencia de traslapes.

Calibre	Compresión en la fibra				peso kg/m	peso kg/m2
	Superior		Inferior			
	Inercia cm4/m	Módulo de sección cm3/m	Inercia cm4/m	Módulo de sección cm3/m		
24	290.745	21.544	217.361	11.426	4.06	6.66
22	416.055	38.879	325.431	18.753	5.70	9.35
20	499.362	47.128	383.091	24.441	6.80	11.15
18	661.068	63.455	535.736	42.419	8.97	14.71

Donde:

- **Zintro** es una lámina de acero recubierta mediante una aleación compuesta por aluminio (55%), zinc (43.5%) y silicio (1.5%), mediante un proceso continuo de inmersión en caliente. La aleación de aluminio-zinc que forma el recubrimiento combina las propiedades de ambos metales.
- **Galvalum** es una aleación con base Aluminio-Zinc de alta resistencia a factores ambientales externos. Su composición básica de 55-58% Aluminio, 40-43% Zinc y 1.3-1.6% Silicio, hoja de acero laminada altamente resistente a la corrosión gracias al revestimiento de su capa superior con la aleación Al-Zn.
- **Pintro** es un acabado con el cual la lámina de acero queda aún más protegida contra la corrosión y obtiene la belleza del color. Es el recubrimiento ideal para usos estéticos arquitectónicos, que a la vez brinda una mayor protección contra la corrosión de la lámina.
- **Zintro-Alum**, también conocido como zinc aluminio, zinc alum o aluzinc, es una lámina recubierta con una aleación aluminio-zinc que combina las propiedades de ambos metales. Busca proteger el metal de una posible oxidación, evitar su deterioro y tiene mayor resistencia a la corrosión, además cuenta con reflectividad térmica por lo que no se calienta o enfría demasiado.

E. Transporte de los Elementos

El Contratista debe tener la aprobación del Residente e Inspector de obra, el método para el transporte de los diferentes materiales (membrana curva galvanizada, policarbonato alveolar, entre otros). Se determinará con el Residente e Inspector de obra, el punto de depósito de los diferentes materiales. En estos lugares de acopio se implementará para protección para los materiales, una plataforma de madera (parihuelas, tablones, etc.).

El transporte de los sectores a las zonas de acopio, se hará con sumo cuidado, evitando golpes y esfuerzos que puedan deformar o dañar los diferentes materiales en el ciclo de carga - transporte - descarga.

Será de uso obligatorio el empleo de una (01) grúa telescópica mínimo de **20 TN** de capacidad (con certificado vigente como equipo operativo Ley29783), si no hay acceso para la grúa telescópica el Contratista implementará la respectiva maniobra.

F. Materiales

El Contratista empleará únicamente materiales de primera calidad, marcas reconocidas y de primer uso y que cumplan, como mínimo, las especificaciones técnicas de este servicio, así como las normas y controles de calidad aplicables.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB REGION ILO UNIDAD EJECUTORA ILO
 Ing. Milward G. Curo Cabrera
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 114376





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



G. Tipos de Soldadura

TIPOS DE SOLDADURA Y APLICACIONES...					
Soldadura	Tipo	Instrumento	T(°C)	Material de Aportación	Aplicaciones
BLANDA	Heterogéneas	Soldador eléctrico	400	Aleación de estaño y plomo	Hojalata, chapas galvanizadas
FUERTE	Heterogéneas	Soplete de gas	800	Latón o cobre	Aleaciones de plata, latón, cobre
OXIACETILÉNICA	Homogéneas	Soplete oxiacetilénico	>3000	El mismo que el de las piezas que se van a unir	Láminas de acero o hierro

2. MONTAJE – PROCEDIMIENTO-METODO

2.1 Método de Montaje

El Contratista presentará al Residente e Inspector de obra, para su aprobación y de acuerdo a su plan de trabajo aprobado, el método para el montaje de los arcos curvo galvanizado en caliente. La cual debe seguir la norma ASTM A653/A653M-99.

En este plan de trabajo, el Contratista indicará, con detalle, el personal a emplearse, sus calificaciones y cargos (capataz, maniobrista, soldador, etc.).

Todo el personal que participe en el servicio deberá estar debidamente asegurado, durante la ejecución de las labores, la vigencia de estos seguros.

Detallará minuciosamente el método para hacer llegar cada elemento de montaje y accesorio, desde el punto de acopio de cada zona, hasta el punto de montaje, sin maltratar en absoluto a los diferentes elementos metálicos: Indicará el método de izaje, el modo de traslado hasta su punto de montaje y la maniobra necesaria para el alineamiento de las partes y elementos estructurales.

Indicará al detalle el método y controles que empleará para verificar el alineamiento de los elementos que va montando, para su aprobación, el método y medidas de control, que empleará para evitar corrimientos y/o desviaciones de los elementos que va montando.

El residente e inspector de obra, antes del inicio de estos trabajos deberá aprobar, igualmente, los métodos de control del alineamiento que presente el Contratista.

2.2 Procedimientos Generales para el Montaje

2.2.1 Generalidades

Esta sección cubre los aspectos comunes a todas las Especificaciones que norman el montaje. El montaje se hará de acuerdo a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y a las Normas aplicables.

2.2.2 Verificación y Preparación en Obra

Previo al montaje, el Contratista efectuará en obra:

- Inspección visual.
- Control dimensional.
- Numeración elementos, según posición de montaje.
- Inspección y verificación de las fichas y certificados de calidad de los materiales a utilizar.

El Contratista presentará, para cada una de las tareas indicadas: inspección visual, reparaciones menores, control dimensional, entre otros., en los formatos aprobados por el residente e inspector de obra.

El residente e inspector de obra deberán verificar el contenido de estos protocolos de mediciones, observaciones y pruebas. Una vez aprobados estos protocolos el residente e inspector de obra autorizará su montaje.

El residente y el inspector de obra deberán verificar que la fabricación de la cobertura autosoportante (arco de acero galvanizado), policarbonato, anclajes (plancha de fijación y pernos) entre otro se realice conforme a lo indicado a los planos.

El Contratista presentará, para cada una de las tareas indicadas: inspección visual, reparaciones menores, control dimensional, verificación de ensamble, etc., en los formatos aprobados por el residente e inspector de obra.

El residente e inspector de obra deberán verificar el contenido de estos protocolos de mediciones, observaciones y pruebas. Una vez aprobados estos protocolos la residente e inspector de obra autorizará su montaje.

2.2.3 Alcances del Montaje

El trabajo comprende la elaboración de procedimientos detallados, habilitación de facilidades para la manipulación de los elementos metálicos, erección y montaje.

Comprende la habilitación de accesos, la instalación temporal de estructuras y equipos de izaje, rieles de guía, winches, etc. para el montaje.

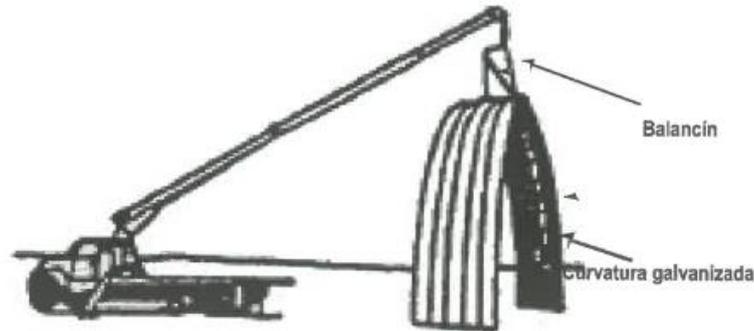
También comprende la elaboración de un plan de seguridades y medidas de contingencia durante los trabajos de montaje. El contratista deberá coordinar con la residente e inspector de obra para proteger o modificar temporalmente el trazo de los cables de alimentación eléctrica, a fin de evitar que sean afectados durante las maniobras de montaje, si fuere el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - UNIDAD EJECUTORA-003
 Ing. Milward G. Curo Cabrera
 RESIDENTE DE OBRA
 C/P: 114376



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



2.2.4 Montaje de paneles perfiles acanalados.

Se utilizará una viga estabilizadora o balancín para equilibrar el peso al momento de izaje y evitar dañar las coberturas por su propio peso durante el montaje. La grúa estará ubicada en una zona que permita la maniobrabilidad y la visibilidad del conjunto, con el sistema de izaje aseguramos:

- Los paneles no sufran deformaciones en el proceso de izaje.
- El sistema garantiza un adecuado manejo de los arcos galvanizados y Mantenga su curvatura uniforme.

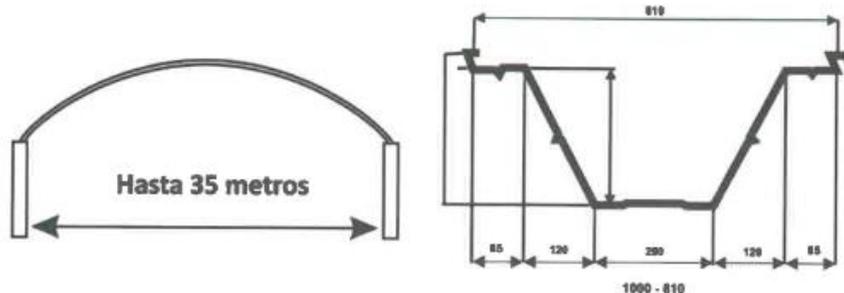
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MATERIAL DE LA COBERTURA AUTOSOPORTANTE

3.1 ESPECIFICACIONES MATERIALES

- Cobertura Auto Soportante de Espesor 1.20mm Calibre 16 para el BLOQUE 04 (Sala de Máquinas Vehículos Mayores y menores) comprende el suministro y montaje de cobertura autosoportante. La cobertura Auto Soportante se fabrica de lámina de Acero galvanizado o Galvalum ASTM A653 Gr50. La plancha es de acero galvanizado grado 40, pre pintada ambas caras de color BLANCO/GRIS de acuerdo a la Norma Internacional ASTM A-53, de calidad estructural (SS) Grado 40, con recubrimiento poliéster, el material debe contar con su certificado de calidad y procedencia, la cual debe ser presentada durante la convocatoria, se recomienda planchas de buena calidad (con certificación).
- El área considerada para la colocación de la Cobertura Autosoportante, es el área plana; por lo que el Contratista deberá considerar el área de la curvatura con el radio requerido al momento de su propuesta.
- La lámina debe poseer excelentes propiedades de resistencia a la corrosión y decoloración, sus películas protectoras la protegen de agrietamientos y daños cuando entran al proceso de fabricación de las coberturas (conformado, pintado y sellado).

3.1.1 LAMINA ACERO GALVANIZADO O GALVALUM

- Material: Acero Galvanizado en caliente o Pre-pintado bajo a la norma:
 ASTM A653/A653M-99 para Zintro /Pintro
 ASTM A792/A792-99 para Zintro-alum/Pintro-alum
- Pre pintado: Blanco o gris (a coordinar)
- Calibre: 16" -1.2mm – (Sala de Máquinas Vehículos Mayores y Sala de Máquinas Vehículos Menores)



3.1.2 CUBIERTA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8MM

Con el objeto de obtener iluminación central, se intercambiará franjas translúcidas de láminas en policarbonato alveolar 8MM con el mismo acanalado que las láminas TRAPEZOIDAL (Arquitectónica) tendrá un ancho estándar aprox. de 0.61 como indica el plano, El uso de materiales 100 % vírgenes, con protección UV, permiten garantizar una larga vida útil. Ángulos de Acero galvanizados: Se usará ángulos de acero galvanizados de 1"x1"x1/8" la longitud de esta depende del ancho de la franja de iluminación.

La máxima iluminación permitida con el sistema Autosoportante corresponde a seis láminas de acero por una de acrílico, lo que equivale al 8 % (coordinar con Residencia). Cualquier iluminación mayor no se recomienda debido a que se debilitaría la

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB REGION DE ILO - UNIDAD EJECUTORA-003
 Ing. Milward G. Curo Cabrera
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 114376



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



resistencia estructural del conjunto de arcos. La instalación de esta cubierta ya se encuentra considerado dentro del metrados indicado. En coordinación con el residente de obra se ubicarán los lugares donde será la instalación de estos.



3.1.3 CERRAMIENTO DE CULATA O MURO TIMPÁNO

La cubierta lateral o pared de la cobertura deberá ser con el mismo material de acero galvanizado de la cobertura en los lados de Sala de Máquinas Vehículos Mayores y Sala de Máquinas Vehículos Menores.

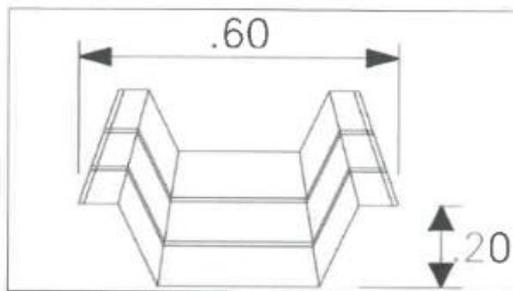


Imagen referencial



Es necesario que la cobertura o lamina de acero galvanizado este bien fijado en las áreas señalizadas con finalidad de proteger los bienes que se encuentran al interior de los galpones o sala de maquinarias.

3.1.4 FIJACIÓN AL CANALÓN

Para CANALÓN DE CONCRETO, se utilizará taquetes expansivos apoyados sobre una placa de acero galvanizado 150X150X3MM.

Una vez montada la cobertura, se fijará los extremos a la viga canal de concreto, se utilizará placas de acero galvanizado de 3x150x150 mm. Con 04 pernos de expansión de 3/8"x3/4". Luego se debe continuar de la misma manera con otros dúos o tríos uniéndose entre ellos en el techo con la maquina "cosedora" o en forma manual, logrando un sellado hermético.

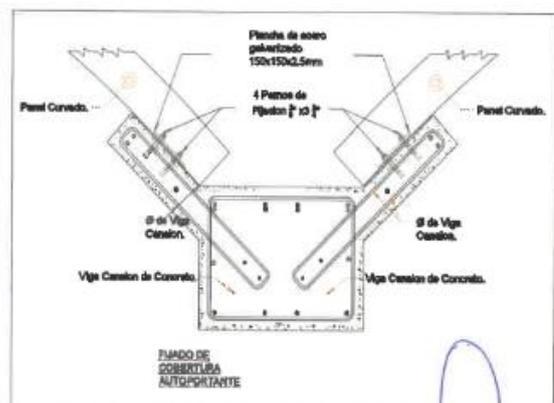
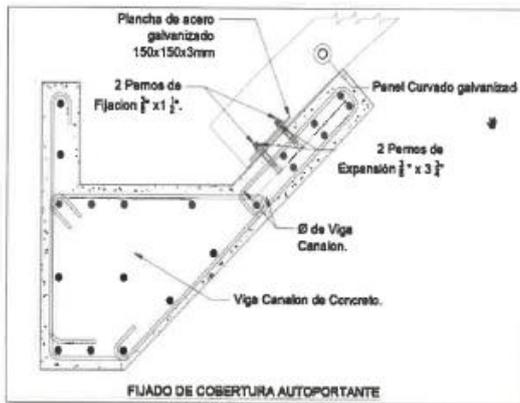


GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
SUB REGION ILO - UNIDAD EJECUTORA

Ing. Milward G. Curo Cabrera
RESIDENTE DE OBRA
C.I. 114376



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



Tapa En La Llegada Al Canalón

Se deberá de colocar una tapa metálica interior en la llegada del arco al canalón, para evitar el paso de elementos hacia el exterior al interior de la cubierta. Estas tapas serán selladas con caucho butílico preformado de 1/4 x 5/16\"/>



1. INSTALACION - PROCESOS DE FABRICACION - ARMADO
4.1 PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN

Suministro de Materia Prima: El material es suministrado en forma de rollos de 3' de ancho.

Descarga en obra: El rollo debe ser colocado sobre bases de madera en obra para evitar que sufra cualquier daño durante el almacenaje.

Colocación del Rollo en la máquina roladora: Se coloca el rollo en la máquina roladora Spam con ayuda de la grúa, para comenzar la fabricación. Se deben cortar las puntas al rollo para poder introducir la lámina a la roladora.

Rolado: Una vez cargado el rollo, comienza el rolado del material, obteniendo paneles lisos, que posteriormente serán combados, para formar el arco.

Combado: La máquina roladora consta también de un módulo de combado. Una vez rolando y cortado el panel se inserta en el módulo de combado para darle el radio necesario a cada panel.

Este equipo trabaja a base de engranes que le dan la forma y el radio (42° – 43°) que necesita cada panel.

4.2 INSTALACIÓN

- Para comenzar con la Instalación se debe de contar con el personal necesario para un adecuado manejo y almacenaje del material, tener la herramienta lista y revisar que los apoyos están listos para recibir la lámina.
- Se deben de acarrear los arcos al área de izaje y comenzar con el engargolado.
- El engargolado se realiza en dos fases: la primera, al engargolar cada uno de los tres paneles que forman una treceta, y la segunda fase, cuando tenemos las trecetas izadas e instaladas, para engargoladas entre ellas. Este engargolado se hace con un seamer (engargoladora) eléctrico que consta de 2 pares de dados con los que realiza un engargolado a 90°.
- Una vez formadas las trecetas se comienza con el izaje de las mismas fijándolas en el apoyo.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 UNIDAD EJECUTORA 003
 Ing. Milwari G. Curo Cabrera
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 114378



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



- La cobertura autosoportante llevara acrilicos el cual se debe dejar espacios suficientes para colocarlos.
- En la cobertura autosoportante el proveedor deberá dejar arranques para la colocación de las luminarias (reflectores) según el detalle y ubicación que aprecian en los planos adjuntos.
- Posteriormente se colocan los muros cabeceros y las molduras de remate.

4.3 INSTALADO DE PERNOS DE LA ESTRUCTURA

Los pernos estarán provistos de tuercas y arandelas plana de acero galvanizado, en aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas.

En el roscado de los pernos no debe estar incluida en el plano de corte de los elementos que conectan. Las llaves de tuercas utilizadas para la instalación de los pernos deben ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos.

4.4 ARMADO DE PANELES PERFILES ACANALADOS EN TRÍOS O TERCETAS.

Antes de ubicar las coberturas curvadas al techo, se unirá en el piso de 02 a 03 piezas, se ensambla cada uno de los tres paneles que forman una terceta, realizando la operación de Costura" con la "cosedora" eléctrica especial o se utilizará prensas especiales como Alicates (Visa Grip) para engrampado manual para engrapar las pestañas de las coberturas conformadas (el cual será inspeccionada).

2. ACABADOS

5.1 PINTURA-ACABADO

El acabado de la cobertura autosoportante será pre pintado en praymen y pre pintado en pintura poliéster dependerá básicamente del uso que tenga.

Supervisión aprobará el acabado final y de ser el caso de que, al término de trabajo, no se obtenga el acabado deseado, el proveedor deberá levantar dichas observaciones, para obtener el acabado deseado.

3. INSPECCION

6.1 Inspecciones, mediciones, ensayos y pruebas

Todos los materiales que intervienen en los trabajos estarán sujetos a inspección por la residente e inspector de obra y todas las compras por materiales y suministros llevarán una numeración para este efecto. Las copias de las órdenes de compra (guías) serán entregadas a la residente e inspector de obra en el momento de ser compradas.

La cobertura de la inspección no libera al Contratista de la responsabilidad del abastecimiento de los materiales y de la labor realizada en las condiciones aceptables para la residente e inspector de obra.

El Contratista será responsable de probar la calidad del material y de la mano de obra, tanto por registros de inspección como por inspección inmediata. El Contratista llevará a cabo cualquier ensayo no destructivo, y las inspecciones realizadas por la residente e inspector de obra, de cualquier material o manufactura de los cuales se sospeche que adolece de defectos. Esta prueba es a expensas del contratista.

La cobertura de los ensayos y la inspección de materiales serán efectuadas por el residente e inspector de obra, de ser posible en el lugar de la fabricación, donde las piezas sean preparadas y contará con todas las facilidades para una inspección no restringida de tales materiales y componentes. De otro lado, tal cobertura e inspección será conducida de tal manera que interfiere lo menos posible con las operaciones de fabricación.

El Contratista atenderá cualquier solicitud razonable hecha por el la residente e inspector de obra concerniente al método de ensayo o corrección de las manufacturas defectuosas.

A menos que se especifique otra cosa, cualquier rechazo basado en la cobertura de los ensayos o inspección general será reportado dentro de 10 días. Los defectos perjudiciales subsiguientes a la aceptación de un material serán notificados al Contratista.

Se realizarán inspecciones a los materiales involucrados a la cobertura autosoportada, EL CUAL DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD A LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA.

ACERO GALVANIZADO O GALVALUM 1.20MM

POLICARBONATO DE 10MM

PERNOS EXPANSORES EN ACERO GALVANIZADO DE 3/8" X 3 3/4"

PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO DE 150X150X3MM

COLOR ACABADO DE COBERTURA ROJO TEJA

6.2 Inspección en el Campo

Durante el proceso de montaje, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas y precauciones necesarias para la seguridad del personal para evitar accidentes y brindar la asistencia adecuada. Por otra parte, el Contratista cumplirá con las normas generales de seguridad según lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos vigentes.

6.3 Protección de los Trabajos

En todo momento y hasta lograr la aceptación provisional, el Contratista protegerá y conservará en el lugar de montaje todas las instalaciones, así como todas y cada una de las partes de la obra que le corresponda ejecutar o terminar.

6.4 Soporte técnico.

El soporte técnico esta exclusivamente a cargo del proveedor, en caso de que en el desarrollo de la ejecución del suministro e instalación el vehículo y/o maquinaria y herramientas presente algún desperfecto que no pueda ser reparado de manera inmediata y/o que requiera su paralización por más de diez (10) horas, el Proveedor deberá de sustituirla por otra de iguales



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EJECUTIVA 003

Ing. Milwari G. Curo Cabrera
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 114378



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



características, en el término de la manera inmediata, para que se continúe con la prestación del servicio. Caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

6.5 Impacto ambiental.

El proveedor tendrá cuidado o consideración en los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos cumpliendo con los límites máximos permisibles.

El Proveedor a cargo deberá contar con los mecanismos y procedimientos que garanticen la mínima afectación a los recursos naturales de la zona y a las poblaciones cercanas.

6.6 Mantenimiento preventivo.

El Contratista, en todo momento debe tener el vehículo y/o maquinaria y herramientas en perfectas condiciones de trabajo, por lo tanto, deberá de haber efectuados los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios antes del inicio del servicio.

6.7 Condiciones del lugar de la fabricación

Se debe proporcionar y mantener acceso al lugar de fabricación y a través de la misma para el movimiento seguro de los equipos de montaje y las estructuras a montarse. Especial cuidado se debe tener con la remoción o reubicación de líneas de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, desagüe y otras, de forma de tener un área de trabajo segura. El estricto cumplimiento de la NTP G050 Seguridad Durante la construcción, es de vital importancia para el montaje seguro de las estructuras.

6.8 Documentación que debe Entregar el Contratista

La siguiente relación es referencial, no limitativa. la residencia e inspector de obra solicitará los documentos adicionales que estime necesarios:

- Antes de la Ejecución del Servicio

Plan de trabajo y Plan De Vigilancia, Prevención Y Control Del Covid – 19 En el Trabajo deberá ser aprobado por la residencia e inspector de obra.

- En el suministro de Piezas y Partes

El Contratista entregará al residente e inspector de obra, para su verificación y aprobación, protocolos de mediciones durante y pruebas realizadas, según lo especifica, como mínimo dentro del Plan de trabajo. Certificación vigente de equipos operativos (grúa telescópica 40Tn, entre otros).

- En el Montaje

El Contratista entregará al residente e inspector de obra, para su verificación y aprobación, protocolos de mediciones y pruebas realizadas, según lo especifica, como mínimo, dentro del Plan de trabajo.

- En las Reparaciones y/o Suministro de Accesorios

El Contratista entregará al residente e inspector de obra, para su verificación y aprobación, protocolos de mediciones y pruebas realizadas, según lo especifica como mínimo, dentro del Plan de trabajo.

-Detalle de Documentos que debe entregar el Contratista

La siguiente relación es referencial, no limitativa. El residente e inspector de obra solicitará la documentación adicional que sea necesaria:

- Plan de trabajo detallado actualizado, concordante con el presentado por el Contratista con su oferta.
- Cronograma de actividades en el campo.
- Certificados de calidad de los materiales (presentados a la presentación de su propuesta).
- Procedimiento para transporte de sectores y accesorios.
- Certificados de calibración de los instrumentos empleados en la inspección y pruebas.
- Certificados de calificación de la empresa y personal que realizará los controles, no destructivos.
- Registros de control dimensional.
- Registros de control visual.



6.9 Recepción del Servicio de Cobertura

El Contratista solicitará al residente e inspector de obra la recepción del servicio de cobertura ejecutado, para lo que deberá acompañar el Expediente Técnico de Replanteo. Este expediente deberá estar completo, con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de los trabajos realizados, plan de trabajo, protocolos de pruebas, cuadros de mediciones, controles, planos según como se ha construido, etc.

El residente e inspector de obra evaluará el expediente de replanteo presentado y si está completo especialmente en lo referente a protocolos de pruebas y mediciones, señalará que es procedente la recepción del servicio de cobertura ejecutado, tramitando este pedido de recepción a la Entidad.

6.10 Documentación Final

Una vez recepcionado el servicio en forma provisional, el Contratista entregará, sin costo adicional para la Entidad tres juegos originales de los entregables (protocolos, certificaciones, panel fotográfico y fichas técnicas, otros), acompañado cada uno de su medio digital

IMPORTANTE ACLARATORIO: Es sumamente importante que la grúa de montaje bajo ningún motivo deba de ingresar a la plataforma de concreto ellos con la finalidad de que no genere daño, en tal sentido el proveedor deberá de considerar una grúa especializada para realizar el montaje de las estructuras (el brazo debe tener la longitud adecuada , con la finalidad de poder efectuar el montaje exteriormente) y cualquier daño ocasionado a la infraestructura producto del trabajo solicitado será de exclusiva responsabilidad del contratista y este deberá de proceder a subsanar dicho daño tal cual como origen.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA - UNIDAD EJECUTORA-003

Ing. Milward G. Curo Cabrera
RESPONSABLE DE OBRA
CIP: 114378



4.2.3 DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Complementando las actividades programadas la contratista deberá realizar un plan de seguridad donde se tome las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes.
- Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
- Durante las diversas etapas de la construcción, el servicio se mantendrá, en todo momento, en perfectas condiciones.
- El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Residente e Inspector de obra.
- En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución del servicio, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.
- El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.
- El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:
 - Ley N° 26842 Ley General de Salud
 - ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
 - ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
 - Reglamento Nacional de Edificaciones
 - Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA -COVID-19
- El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios
- El contratista está obligado a cumplir la normatividad vigente en cuanto a seguridad y salud ocupacional y a lo que disponga SUNAFIL en la ejecución del servicio propiamente dicho, y asumirá los costos y costas en caso haya penalidad y multas de parte de SUNAFIL a causa de la ejecución del servicio.
- Presentar e implementar el plan de seguridad del servicio para la aprobación por parte del residente e inspector de obra.
- El contratista deberá realizar un PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO, en función a la resolución ministerial RM-239-2020-MINSA.
 - Todo el personal contratado por el CONTRATISTA deberá contar Carnet de Vacunación con las 03 dosis.
- El contratista deberá de contar con 01 vigía para cuando utilice maquinaria pesada.
- Deberán de cumplir los siguientes PROTOCOLOS minimamente como:
 1. LIMPIEZA Y DESINFECCION
 2. SINTOMATOLOGIA INGRESO AL TRABAJO
 3. LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS.
 4. MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL.
 5. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID – 19. Con el fin de no propagar la pandemia del COVID-19. Y disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, el periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de dos (02) años.

4.2.4 RESPONSABILIDADES QUE DEBE ASUMIR Y CUMPLIR EL CONTRATISTA

- La ejecución del servicio de cobertura se efectuará de acuerdo a lo programado por la Residencia e Inspector de Obra, para lo cual deberá realizar una visita a obra para conocimiento, disponibilidad del terreno y accesibilidad de los trabajos a ejecutar.
- El presupuesto ofertado debe contemplar todo concepto de tributos, impuestos, seguros, ensayos y certificados de calidad, exámenes médicos, imprevistos, daños de accidentes y/o incidentes ocasionados a terceros o a la obra por la ejecución del servicio será total responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá contar con personal calificado para la ejecución del suministro e instalación de cobertura con experiencia en este tipo de trabajo.
- El contratista deberá contar con Seguro de las maquinarias a utilizar (SOAT) según corresponda y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para el personal involucrado en el servicio, los dos vigentes durante el periodo de la presentación del servicio.
- El proveedor deberá contar con todo el equipamiento de seguridad necesario (botiquín, Extintor, Herramientas conos y otros) para la ejecución y todos los implementos de seguridad para el personal involucrado en la ejecución del servicio (zapatos de seguridad, casco, guantes, lentes, pantalón, camisa, chaleco reflectivo, protector de oídos, arnés, correas de seguridad, mandil, pantalón, casaca, escarpines para soldar y otros de acuerdo la norma de Seguridad vigente).
- Todo el personal del contratista deberá de contar con mascarillas, guantes y caretas (implementos de bioseguridad con fines de disminuir la transmisión del virus covid-19)
- El contratista deberá de presentar certificados médicos donde acredite que sus trabajadores no estén contagiados de COVID-19.
- Durante la ejecución el contratista deberá tomar las medidas de seguridad para evitar cualquier tipo de accidente y/o incidente deberá contar con formatos de gestión de seguridad (IPRC, ATS) los cuales serán llenados y firmados por el personal que trabajara y el responsable de seguridad antes del inicio del trabajo diario.
- El contratista es responsable de cualquier daño y/o perjuicio a la obra debiendo ser reparado inmediatamente con la aprobación de la residente e inspector de obra
- Al final de ejecución el contratista deberá dejar totalmente limpio la zona de trabajo y zona de instalación de la estructura y cobertura el cual quedará con la aprobación de la residente e inspector de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO - UNIDAD EJECUTORA-003
Ing. Milward G. Curo Cabrera
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 114376





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Sab. Pineda

SE ADJUNTAN LOS PLANOS.

*03 planos adjuntos
 037-2022-CSP-SRDI-003*

4.3 Plazo De Ejecución

Servicio será de 45 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firma del contrato.

4.4 Productos A Obtener

- Carta de culminación de servicio del servicio ejecutado, comprobante de pago, valorización del servicio ejecutado, panel fotográfico del antes, durante y puesta en funcionamiento del servicio, expediente del servicio ejecutado (plan de trabajo, planos de replanteo, certificado de calidad de los materiales, protocolos de calidad del servicio ejecutado, carta de garantía). Todos los documentos antes mencionados, deberán ser firmados por los profesionales responsables del servicio (Ing. responsable, Ing. de calidad e Ing. de seguridad según corresponda).
- Cobertura autoportante e=1.2m (Sala de Máquinas Vehículos Mayores - Sala de Máquinas Vehículos Menores)

4.5 Requisitos Y Perfil que Debe cumplir El Contratista

- Persona Natural y/o Jurídica que cuente con RUC activo.
- Deberá contar con registro Nacional de Proveedor RNP habilitado.
- Deberá presentar los certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales a utilizar para la fabricación e instalación de la Cobertura Autosoportante a la presentación de su propuesta.
- Declaración jurada de contar con seguros (SCTR, pensión y salud) para todo el personal involucrado en la ejecución del servicio antes de la firma del contrato.
- Declaración jurada de contar con todos los implementos de seguridad correspondientes para todo el personal involucrado en la ejecución del servicio según el presente término de referencia.
- Declaración jurada de compromiso donde garantice que cubrirá con todos los gastos de su personal que sufra algún accidente laboral dentro y fuera de las instalaciones y durante el plazo de ejecución del servicio.

➤ **Del Equipos y maquinarias:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
01	Grúa hidráulica de carga pesada con pluma telescópica mayor a 20 TN	1
02	Guillotina Trozadora	1
03	Maquina Selladora para Cobertura	1
04	Maquina Roladora	1
05	Generador eléctrico de 100 kva	1

➤ **Del personal clave:**

CARGO	FORMACION ACADEMICA
INGENIERO RESPONSABLE	El profesional será el encargado de realizar la etapa de fabricación y montaje asumirá las funciones de INGENIERO RESPONSABLE DE LA FABRICACIÓN Y MONTAJE, razón por la cual este profesional deberá cumplir con los siguientes requerimientos. Será de profesión Ing. Civil, Ing. Metalurgista ó Ing. Mecánico.
RESPONSABLE DE CALIDAD	01 ingeniero Civil y/o mecánico, ing. Metalúrgico, ing. Materiales
INGENIERO DE SEGURIDAD	El proveedor que preste el servicio, deberá contar con personal (Ing. Seguridad Industrial y Minera ó Ing. Industrial ó Ing. Civil ó Ing. de Minas ó Ing. Ambiental)

Nota: Las Acreditaciones se hará, con copia simple de título profesional, se tendrá que hacer la entrega del certificado de acreditación al profesional propuesto como responsable del servicio antes de la firma de contrato.



➤ **De la capacitación del personal clave:**

CARGO	CAPACITACION
INGENIERO RESPONSABLE	Cursos en supervisión de control de calidad ó Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad, Capacitación en montajes de Estructuras metálicas y coberturas autoportadas o autoportantes (48 horas lectivas mínimas)
RESPONSABLE DE CALIDAD	Especialización o diplomados o cursos en gestión de calidad (48 horas lectivas mínimas)
INGENIERO DE SEGURIDAD	Especialización o diplomados o cursos en Seguridad y Salud Ocupacional o seguridad Industrial certificada. (90 horas lectivas mínimas)

Nota: Las Acreditaciones se harán, con copias simples de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS y/o DIPLOMAS, que demuestren la capacitación solicitada. Se considerará como CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES, los cursos, diplomados, segundas especialidades

➤ **De la experiencia del personal clave:**

CARGO	EXPERIENCIA
INGENIERO RESPONSABLE	Experiencia mínima certificada de 03 años como supervisor ó responsable de servicios u obras de montajes de 03 coberturas autoportantes, similares a detalles de planos adjuntos.
RESPONSABLE DE CALIDAD	Experiencia mínima certificada de 02 años como ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe de Control de Calidad en Obras en general, experiencia de 03 coberturas autoportantes.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO - UNIDAD EJECUTORA-003
 Ing. Milward G. Curo Cabreña
 REPRESENTANTE DE OBRA
 CIP: 114376



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



INGENIERO DE SEGURIDAD	Experiencia mínima certificada de 02 años como responsable de seguridad ó supervisor de seguridad ó supervisor SSOMA, en servicios similares a montajes e instalación de estructuras de 03 coberturas autoportantes o autoportada.
-------------------------------	---

Nota la Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos
- (ii) certificados de trabajo
- (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

004666

El contar con los equipos, maquinaria y materiales antes descritos, permitirá asegurar la calidad de ejecución en el proceso de fabricación y montaje, tomando en cuenta que el servicio forma parte de la construcción y programación de avance física de obra (considerando rutas críticas en cronograma de obra).

NOTA:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Como parte del proceso de selección del proveedor se deberá adjuntar los CV del personal antes descrito (ver ítems 4.5); los cuales deberán ser evaluados y verificados en una primera instancia por los encargados del proceso de selección; así mismo se precisa que este personal al que se evalué su CV deberá ser de manera obligatoria los que se encarguen de la ejecución del servicio, no aceptándose cambio alguno en la etapa de ejecución.
- La experiencia del personal podrá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, la cual podrá ser verificable durante el proceso de selección.
- Para la acreditación de los equipos o maquinaria se requerirá de una copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del área destinada al taller, en el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se considerará como equipos y maquinarias: 01 grúa telescópica de 20 toneladas mínimo (con certificado vigente como equipo operativo Ley 29783), 01 guillotina tronzadora, 01 Máquina Selladora para Cobertura, 01 roladora, 01 generador eléctrico de 100 kva, y todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El contratista debe contar con experiencia comprobada en la ejecución de servicios de fabricación e instalación de estructuras metálicas o similares al objeto de contratación, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta S/ 1.200.000,00 Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles, por la contratación por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en un período de 08 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad de la conformidad, comprobante de pago, según corresponda.
- Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El contratista debe contar con personal que cumpla lo descrito.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: techos o coberturas de acero autoportantes o autoportadas, almacenes estadios, lozas deportivas, coberturas de edificios.
- Declaración jurada que el costo ofertado incluye personal, materiales, maquinarias, equipos menores, herramientas, todos los seguros, y todo lo necesario para cumplir con el servicio satisfactoriamente.



5. GARANTIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Brindar todas las garantías durante el tiempo de ejecución del suministro e instalación.

Carta de garantía emitida por el contratista.

ALCANCES DE LA GARANTÍA. - Contra defectos de fabricación, averías o fallas de la estructura para el funcionamiento, entre otros supuestos que deben de ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

PERIODO DE GARANTÍA. - Por el tiempo de (07) años o en virtud a una condición particular de uso del bien.

INICIO DE LA GARANTÍA. - A partir del día siguiente de emitida la conformidad.

El Contratista facilitará a la residencia e inspector de obra realizar inspecciones del montaje, las que incluirán una verificación completa del ensamblaje de todas las partes, así como sus niveles, espacios libres, acoplamientos pertinentes, alineamientos y calidad de la manufactura.

Para los propósitos antes mencionados, el Contratista proporcionará a la residente e inspector de obra información de todos los juegos y tolerancias de los acoplamientos pertinentes, alineamientos y niveles, de tal manera que ésta última pueda repetir las mediciones del Contratista, si así lo deseara.

Con la finalidad de llevar a cabo este trabajo de tal manera de no causar cualquier retraso en el montaje, el Contratista informará a la residente e inspector de obra del programa de montaje con varios días de anticipación de tal manera que cada inspección se planifique de común acuerdo y se ejecute de tal manera de no producir retrasos.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – UNIDAD EJECUTORA 003

 Ing. Milward G. Curo Cabrera
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 114376



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



Ya que tal inspección será conducida de manera que interfiera lo menos posible con el proceso de montaje, el Contratista estará conforme con cualquier requerimiento justificable hecho por la residente e inspector de obra concerniente a una labor defectuosa.

Cualquier rechazo derivado de la residencia e inspector de obra será informado al Contratista. El material que muestre defectos perjudiciales subsiguientes al montaje y la aceptación, será rechazado y el Contratista será notificado.

6. OTRAS CONDICIONES

6.1 Almacenamiento

El Contratista deberá contar con un área para el almacenamiento de los materiales, maquinaria y equipos que se utilizarán, de preferencia cerca a la infraestructura de la obra. Todos los gastos de almacenamiento de equipos, materiales y custodia de la misma serán por cuenta del Contratista. El Contratista observará las siguientes precauciones en relación con el almacenamiento de equipos y materiales en el campo:

- Todo el equipo o material al aire libre será soportado en bloques, tarimas o plataformas.
- Todos los materiales a emplear, se mantendrán limpios durante el almacenamiento y la instalación para evitar la oxidación o corrosión.

6.2 Servicios Generales

Es responsabilidad del Contratista la provisión de los servicios de energía, agua y desagüe.

-Energía: El abastecimiento y distribución de energía eléctrica para las necesidades del montaje se hará siguiendo las prescripciones del Código Nacional de Electricidad.

-Abastecimiento de Agua: El Contratista suministrará agua en cantidad y calidad suficiente en todos los frentes de trabajo en forma adecuada para su empleo en la construcción y uso doméstico.

6.3 Responsabilidad por Materiales y Equipos

El Contratista responderá por la perfecta integridad y conservación de todo el equipo y materiales diversos a instalar en el lugar de los trabajos.

En caso de ocurrir cualquier daño o pérdida con los materiales o equipos que se hallen bajo su responsabilidad, el Contratista abonará su correspondiente valor o repondrá dicho material o equipo con otros de igual calidad y características y que estará además sujeto a la aprobación de la residente e inspector de obra.

Para cubrir todos los posibles riesgos indicados en este párrafo el Contratista queda obligado a contratar una póliza de seguro, cuyos términos someterá a la consideración de la residente e inspector de obra, sin que ello signifique para el Contratista, bajo ningún concepto o circunstancia, disminución o exoneración de su total responsabilidad.

6.4 Protección del Trabajo y Limpieza

El Contratista protegerá adecuadamente el trabajo ya terminado, de cualquier daño, desperfecto o deterioro que pueda ser causado por la naturaleza de los trabajos en ejecución, la acción de los elementos, al descuido de terceros o cualquier otra causa, hasta que todo el trabajo materia del Contrato haya sido debidamente terminado y aceptado.

Todo trabajo terminado quedará perfectamente limpio y libre de defectos. Si ocurriera cualquier daño, desperfecto o deterioro antes de la entrega y aceptación del trabajo, el Contratista hará las reparaciones necesarias a su propio costo y a satisfacción de la residente e inspector de obra.

El Contratista mantendrá limpios el lugar de trabajo y todos los demás lugares que se usen para la instalación. Después de finalizado el trabajo, el Contratista limpiará completamente el área de trabajo, y todos los desperdicios serán eliminados o depositados en recipientes previamente aprobados por la residente e inspector de obra.

Seguridad del Personal

Durante el proceso de montaje, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas y precauciones necesarias para la seguridad del personal para evitar accidentes y brindar la asistencia adecuada. Por otra parte, el Contratista cumplirá con las normas generales de seguridad según lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos vigentes.

Protección de los Trabajos

En todo momento y hasta lograr la aceptación provisional, el Contratista protegerá y conservará en el lugar de montaje todas las instalaciones, así como todas y cada una de las partes de la obra que le corresponda ejecutar o terminar.

Atenderá todo requerimiento efectuado por la residencia e inspector de obra acerca de la protección especial que haya de darle a determinado equipo o material para su recepción, traslado o montaje. Si el Contratista no procediera de acuerdo a lo especificado la residencia e inspector de obra, lo hará a través de un tercero cargando al Contratista el costo correspondiente.

6.5 Documentación

El contratista deberá de presentar antes de iniciar los trabajos su Plan de Trabajo, su Plan COVID, Plan de Seguridad, los cuales deberán de ser ingresados por mesa de partes de la U.E. Sub Región de Desarrollo Ilo.

7. FORMA DE PAGO

Sera por el servicio culminado mediante 02 armadas, según el informe de conformidad del residente e inspector de obra.

- 25% al ingreso de los materiales en su totalidad a obra (Acero Galvanizado o Galvalum de 1.20mm), para lo cual se adjuntará la guía de remisión y el informe de conformidad (ingreso de materiales) del Residente de obra y visado por el Inspector de la obra.
- Comprobante de pago (factura), por el concepto solicitado.
- 75% a la culminación de los trabajos; para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe de contar con los siguientes documentos.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA - SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO - 003
Ing. Milward G. Curo Cabron
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 114376



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad debe contar con los siguientes documentos.

- 1) Documento en el que solicita el pago por culminación, en el cual se deberá adjuntar toda la documentación que exigen los términos de referencia.
- 2) Informe del funcionario responsable de la obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, avalada por la inspección de la obra.
- 3) Comprobante de pago (factura), por el concepto solicitado.
- 4) 03 juegos de los entregables (para el pago por concepto de suministro y montaje) descritos a continuación:
 - 03 juego de panel fotográfico de las etapas y proceso de ejecución del servicio con una descripción del trabajo que refleja la fotografía (formato físico y digital).
 - 03 juego del resumen descriptivo en el cual se cuantifique los elementos fabricados e instalados diferenciados por tipo o secciones.
 - 03 juego de plan de seguridad y plan de adecuación (covid-19) aprobado por departamento de seguridad de la Entidad.
 - Carta de garantía (declaración jurada)

8. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La recepción y conformidad será responsabilidad del Residente de Obra y Vº Bº del inspector de obra, los mismos que se tramitarán de acuerdo a sistema del Gobierno Regional de Moquegua Sub Región Ilo.

9. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente, la Entidad le aplicará en todos los casos una penalidad de acuerdo a la ley de contrataciones del estado vigente.

- De acuerdo al artículo 161, 162, Penalidades y Penalidad por mora en la ejecución de la prestación; del Reglamento de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, o del pago final; si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará, de acuerdo al artículo 161 y 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.40 \text{ plazo en días.}}$$

- De acuerdo al artículo 163, Otras Penalidades; se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Se aplicará en:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	• Si el Contratista no cumple con entregar la documentación solicitada por el residente e inspector de obra (plan de trabajo, certificados de calidad de los materiales pruebas de control de calidad y/o otros).	1/1000 por cada día de incumplimiento	• Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra.
02	• Cuando el contratista no realice las pruebas y/o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y/o controles de calidad.	1/1000 por cada día de incumplimiento	• Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra.
03	• Cuando el responsable de seguridad y/o medio ambiente su permanencia no sea al 100% del servicio, así como también el responsable del servicio. • No se encuentren en forma permanente en la ejecución del servicio la multa será diaria por cada uno.	1/1000 por cada día de incumplimiento cada uno	• Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra.

Estos tipos de penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

10. OTROS

Para las coordinaciones sobre los trabajos a ejecutar el proveedor deberá coordinar y consultar con el Residente de Obra. El postor deberá contar con local físico propio o alquilado en el cual desarrolle como actividad principal la comercialización del bien solicitado. El Postor deberá coordinar con el Residente de Obra y/o responsable 02 visitas al taller donde se fabricarán y/o almacenarán los materiales para la fabricación de las coberturas, esto para verificar la calidad de los materiales a utilizar (presentación de certificados de calidad, protocolos, etc. Cuyos gastos de transporte, etc.; serán asumidos en su totalidad por el Postor.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB REGION ILO - UNIDAD EJECUTORA 003

 Ing. Milward G. Curo Cabrera
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I. 114276



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 SUB REGION DE DESARROLLO ILO – GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



CRONOGRAMA DE VISITAS	
PRIMERA VISITA (A LOS TRES DIAS CALENDARIOS)	SEGUNDA VISITA (A LOS DIEZ DIAS CALENDARIOS)
EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD (PARA SU APROBACION).	EL CONTRATISTA DEBERA DE PRESENTAR EL 100% DEL MATERIAL A UTILIZAR PARA LA CONFECCION E INSTALACION DE LA COBERTURA AUTOSOPORTANTE.
Los trabajos a realizar por el postor debera cumplir con este cronograma caso contrario la Entidad le aplicara en todos los casos una penalidad según la ley del artículo 161, 162 y 163 del reglamento ley contrataciones del estado. (Ver ITEM.8 DE PENALIDADES)	

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Postor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de cobertura ofertado.

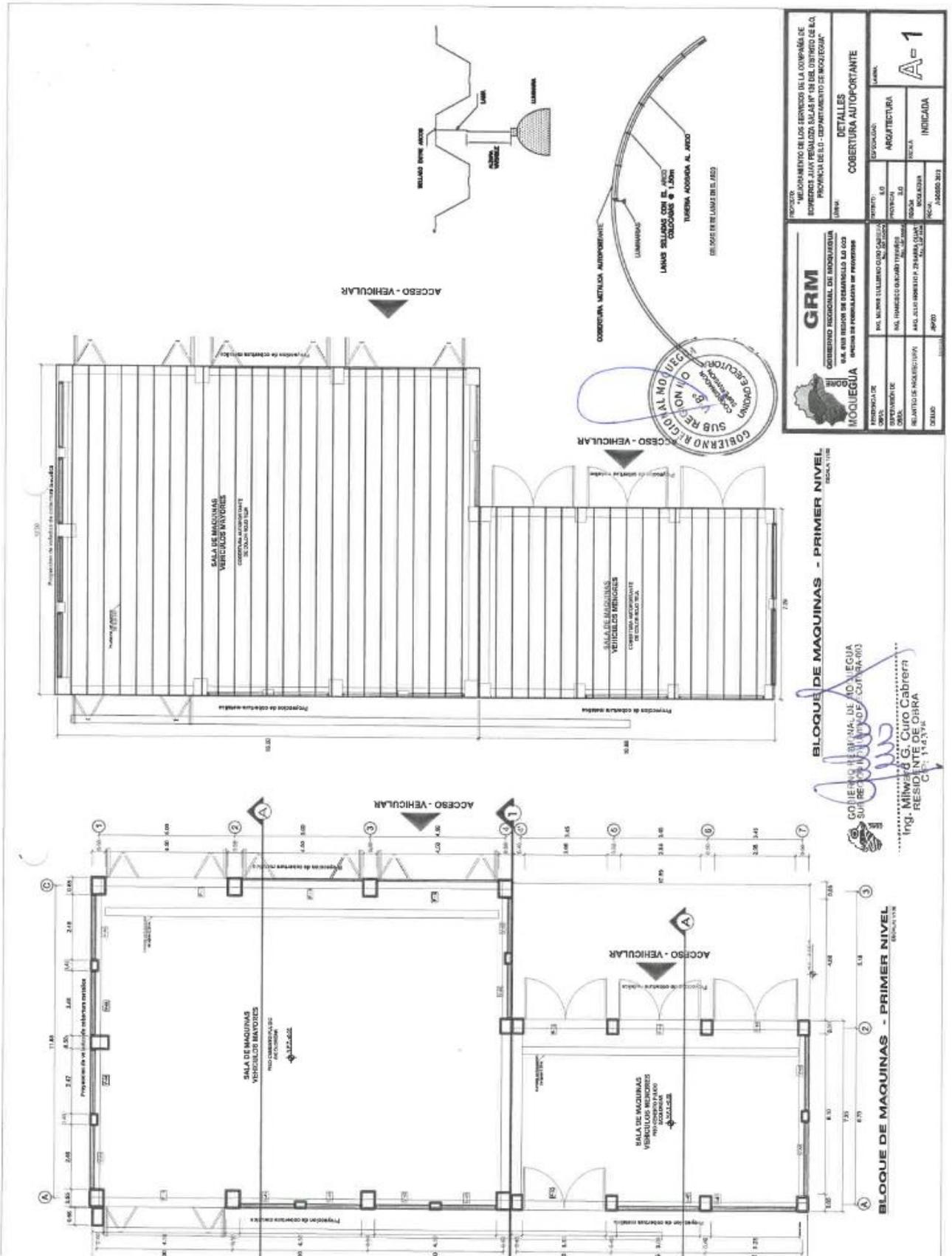
12. AFECTACION PRESUPUESTAL:

Meta Presupuestal : 0026 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N°136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
 Fuente Financiamiento : Canon y Sobre canon, Regalias, Rentas
 Especifica de Gasto : 26.23.99.5
 Tipo de Costo : Costo Directo

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - UNIDAD EJECUTORA-003

 Ing. Milward G. Curo Cabreza
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 114376

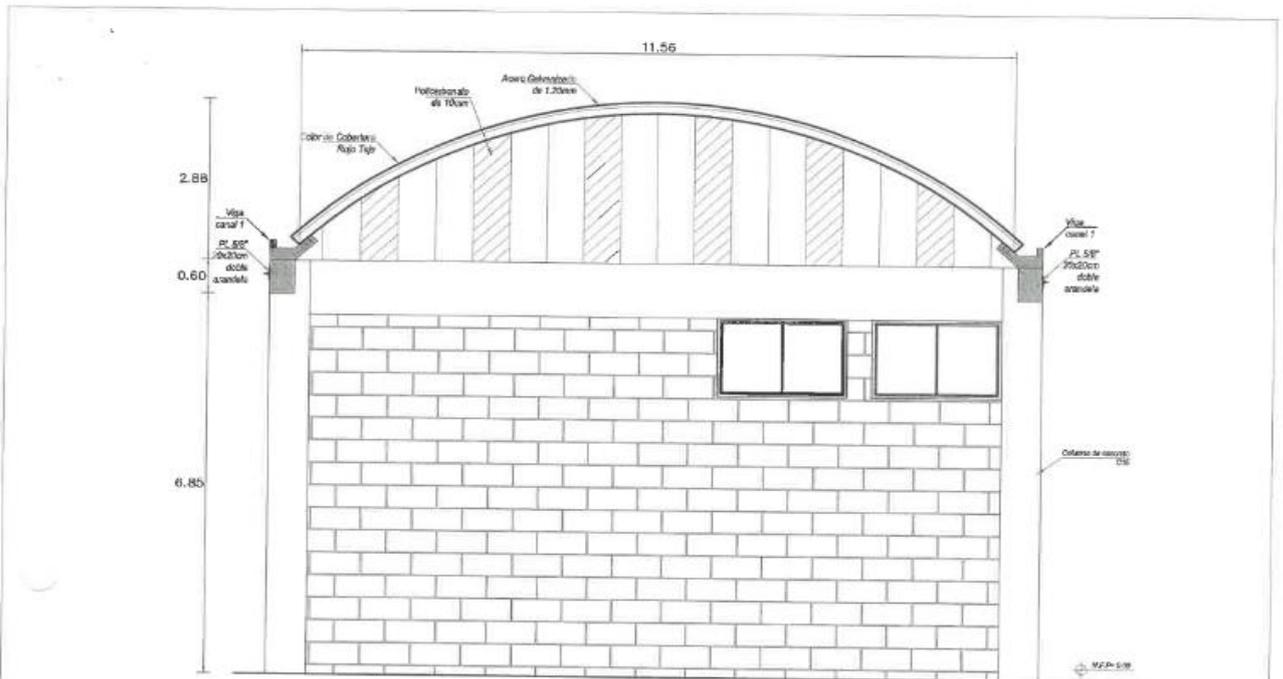




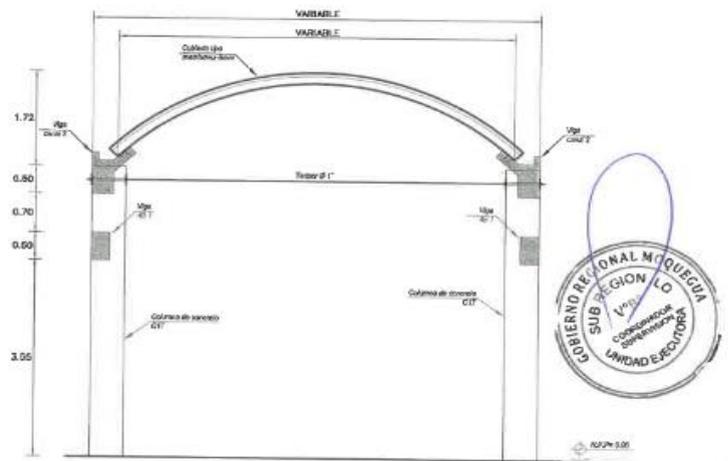
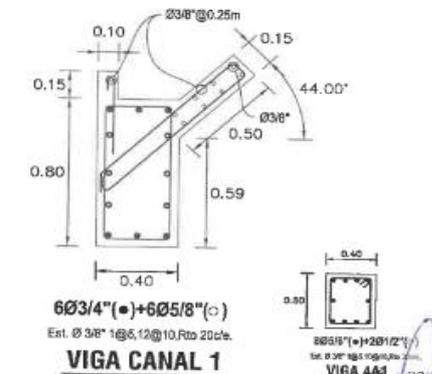
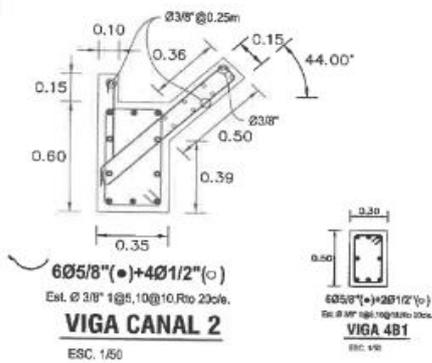
GRM GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO UNIDAD EJECUTORA		PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" LÍNEA:	
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	ESCALA: A=1	DETALLES COBERTURA AUTOSOPORTANTE	
AUTOR: ING. MIRWEG G. CURO CABRERA	FECHA: JUNIO 2022	INDICADA	

BLOQUE DE MAQUINAS - PRIMER NIVEL
 ESCALA 1:10
 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO
 UNIDAD EJECUTORA
 Ing. Mirweg G. Cuero Cabrera
 RESIDENTE DE OBRA

04



ELEVACION DE COBERTURA VISTA 1
ESC: 1/100



 GRM GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO 003 OFICINA DE FORMULACION DE PROYECTOS		PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	
		LÁMINA: DETALLES COBERTURA AUTOPORTANTE	
RESIDENCIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE OBRA:	ING. MALVAR GUILLERMO CURO CABRERA (Rto. 114378)	DISTRITO: ILO	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
SUPERVISIÓN DE OBRA: SUPERVISIÓN DE OBRA:	ING. FRANCISCO GUICHAÑO TREVÍÑO (Rto. 114378)	PROVINCIA: ILO	LÁMINA: - 1

Ing. Malvar C. Cuero Cabrera
RESIDENTE DE OBRA
C.V.: 114378

03

3

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Ficha RUC debidamente actualizada. • Registro Nacional de Proveedores – RNP en Servicios. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia Simple de la Ficha RUC debidamente Actualizada. • Copia Simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP en Servicios.. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • 01 grúa Hidráulica de Carga Pesada con Pluma Telescópica mayor a 20 Toneladas. • 01 guillotina Trozadora. • 01 maquina Selladora para Cobertura. • 01 maquina Roladora. • 01 generador Eléctrico de 100 kva. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO RESPONSABLE Ingeniero Civil o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Mecánico, debidamente colegiado y habilitado. • RESPONSABLE DE SEGURIDAD Ingeniero Civil y/o Mecánico, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero de Materiales. • INGENIERO DE SEGURIDAD Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas o Ingeniero Ambiental. <u>Acreditación:</u> El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

<p>B.3. 2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>INGENIERO RESPONSABLE</u> Cursos en Supervisión de Control de Calidad o Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad, Capacitación en Montajes de Estructuras Metálicas y Coberturas Autosoportadas a Autosoportantes (48 horas lectivas). • <u>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</u> Especialización o Diplomados o Cursos en Gestión de Calidad (48 horas lectivas). • <u>INGENIERO DE SEGURIDAD</u> Especialización o Diplomados o Cursos en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad Industrial Certificada (90 horas lectivas). <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS que demuestren la capacitación solicitada. Se considerará como CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES, los cursos, diplomados, segundas especialidades.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>INGENIERO RESPONSABLE</u> Experiencia mínima certificada de TRES (03) años como SUPERVISOR O RESPONSABLE DE SERVICIOS U OBRAS DE MONTAJES DE 03 COBERTURAS AUTOSOPORTANTES, SIMILARES A DETALLES DE PLANOS ADJUNTOS. • <u>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</u> Experiencia mínima certificada de DOS (02) años como INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS EN GENERAL, EXPERIENCIA DE 03 COBERTURAS AUTOSOPORTANTES. • <u>INGENIERO DE SEGURIDAD</u> Experiencia mínima certificada de DOS (02) años como RESPONSABLE DE SEGURIDAD O SUPERVISOR DE SEGURIDAD O SUPERVISOR SSOMA EN SERVICIOS SIMILARES A MONTAJES E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE 03 COBERTURAS AUTOPORTANTES O AUTOSOPORTADA. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 805,140.21 (OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 21/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 67,095.02 (SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o</p>

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes TECHOS O COBERTURAS DE ACERO AUTOPORTANTES O AUTOSOPORTADAS EN COLISEOS, ALMACENES, ESTADIOS, LOZAS DEPORTIVAS, COBERTURAS DE EDIFICIOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA AUTOSOPORTANTE A TODO COSTO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136, DEL DISTRITO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, que celebra de una parte LA SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO N° 003, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20532480397, con domicilio legal en AVENIDA VENECIA N° 222 URBANIZACION NYLON SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, representada por GERENTE SUB REGIONAL ING. ERLY SOTO TOALA, identificado con DNI N° 42202716, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación de SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA AUTOSOPORTANTE A TODO COSTO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136, DEL DISTRITO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA AUTOSOPORTANTE A TODO COSTO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136, DEL DISTRITO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en “S/” SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra de ser el caso, el plazo se computa en días calendarios.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Otras Penalidades – se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Las causales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Se aplicará en:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Si el contratista no cumple con entregar la documentación solicitada por el Residente e Inspector de Obra (plan de trabajo, certificados de calidad de los materiales, pruebas de control de calidad y otros).	1/1000 por cada día de incumplimiento	Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra
02	Cuando el contratista no realice las pruebas y/o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y/o controles de calidad.	1/1000 por cada día de incumplimiento	Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra
03	Cuando el responsable de Seguridad y/o medio Ambiente su permanencia no sea al 100% del servicio, así como también el responsable del servicio. No se encuentren en forma permanente en la ejecución del servicio la multa será diaria por cada uno.	1/1000 por cada día de incumplimiento de cada uno	Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas,

penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Av. Venecia N° 222 Urbanización Nylon San Pedro

DOMICILIO DEL CONTRATISTA :

CORREO ELECTRONICO :

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O
ÍTEM CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEM, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA
PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O
ÍTEM CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-CSP-SRDI (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.